



Villavicencio (Meta),

16 OCT 2019

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicación: 500014003006 2019 00438 00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Mery Judith Andrade Bocanegra

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora suscrito por la endosataria en procuración *Diana Esperanza León Lizarazo*. Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 658 del Código de Comercio, **resuelve:**

1.- Declarar terminado el proceso *ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de Bancolombia S.A.* contra *Mery Judith Andrade Bocanegra*, por pago total de las cuotas en mora.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandante, con las constancias de vigencia respecto de que la terminación se da por el pago total de las cuotas en mora.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	Nº 062 Hoy
17 OCT 2019	
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	